



PROCESO : OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE : CARLOS GABRIEL ROJAS BAYONA  
DEMANDADO : MAYRA ALEJANDRA MARIÑO PEDRAZA  
RADICACIÓN : 2016-00297

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de febrero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada en memorial obrante a folio 83, se REQUIERE al demandante señor CARLOS GABRIEL ROJAS BAYONA, para que en adelante consigne el valor de la cuota alimentaria señalada a favor de su hijo JUAN PABLO ROJAS MARIÑO, en la cuenta de ahorros creada en el Banco DAVIVIENDA, cuyo número y especificaciones se encuentran descritos en certificado obrante a folio 85.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la señora MAYRA ALEJANDRA MARIÑO PEDRAZA en memorial y anexos vistos a folios 87 al 89, por Secretaría expídase nuevamente el título judicial No. 445010000514042 por valor de \$200.000 de fecha 13 de mayo de 2019, y hágase entrega del mismo a la señora Mayra Alejandra Mariño.

NOTÍFIQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>2013</u> del <u>28 FEB 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria</p>
---